SECRETARIA. Santiago de Cali, Mayo Veinticuatro 24 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto para proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA. Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.020-00131-00

**REF: EJECUTIVO** 

DTE: BANCO AV VILLAS

DDO: LUZ HELENA MAYA JARAMILLO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Mayo Veinticuatro (24) de dos mil Veintidós

(2.022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

## RESUELVE:

ACEPTAR la SUSTITUCIÓN que del poder a él conferido hace el abogado Cesar Augusto Monsalve Angarita. (Art. 77 inciso 6º del C General del Proceso).

Por tanto, téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada Diana Catalina Otero Guzmán identificada con la c.c. No. 1.144.043.088 de Santiago de Cali y T.P. No.342.847 del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA,

3

## **Firmado Por:**

Jairo Alberto Giraldo Urrea

## Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## de50a8b1c6bc13730aa7878f1b678d326284903fedc28dbf89ec5bf3ee01 8e82

Documento generado en 25/05/2022 10:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica